

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **veintiséis de octubre de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local relativa a la MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA EL AÑO 2026. (Cód. Convocatoria 2025/2025/3/640800/019).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2025 se aprobaron las Bases de la convocatoria para la concesión de prestaciones económicas municipales en especie a favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad, gestionadas por el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG). Estas ayudas se configuran como un instrumento de carácter complementario dentro de la intervención social en favor de la víctima, que, dadas sus circunstancias, tengan especiales dificultades para lograr su inserción social y/o laboral. Tienen como finalidad facilitar que la víctima disponga de unos recursos mínimos de subsistencia que le permitan independizarse del agresor y disponer de medios y tiempo para afrontar las dificultades que momentáneamente constituyen un obstáculo para seguir avanzando. Dicha convocatoria fue publicada en el BOCM nº 295 en 11/12/2025.

La convocatoria fue dotada inicialmente con un crédito de 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 23102 48001 "Ayudas a Víctimas de Violencia de Género".

Según el informe emitido por la Jefa del Área de Bienestar Social e Igualdad con CVS: I7VRA-HOE58-AS6XF, "resulta imposible conocer con exactitud a priori la demanda real de este tipo de apoyo. Por ello, esta convocatoria, al igual que otras de naturaleza análoga, debe entenderse como una 'convocatoria viva'. En consecuencia, se contempla la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias para atender las necesidades reales que planteen las víctimas de violencia de género de Torrejón de Ardoz".

A fecha de hoy, ha sido aplicado el 100% del crédito destinado a la convocatoria, persistiendo la necesidad de atender nuevas situaciones de mujeres víctimas de violencia de género que requieren apoyo económico en especie.



Con el fin de dar cobertura a dichas necesidades, se ha tramitado una modificación por ampliación de **3.200,00 euros** del contrato de suministro de productos básicos PA 35/2023, instrumento mediante el cual se materializan estas ayudas.

A tenor de lo expuesto, se hace necesario para seguir apoyando a las víctimas con ayudas en especie incrementar la cuantía de la convocatoria de subvenciones en la cuantía de 3.200,00€, con cargo a la A.P 050 23102 48001 "Ayudas a Víctimas de Violencia de Género", P.A 35/2023.

En consecuencia y de conformidad con el informe técnico de la Jefa del Área de Bienestar Social e Igualdad, se propone la aprobación de la nueva redacción de la Base IV de la convocatoria, incrementando en 3.200,00 euros la cuantía máxima destinada a estas ayudas:

"El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2026, se imputará a la aplicación presupuestaria: 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", presupuesto 2026, por importe máximo de 19.200,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible. El importe máximo de cada ayuda se regulará por lo dispuesto en la Base Tercera y concordantes de las Bases Reguladoras de 31/01/2024".

Moción que se somete a la consideración del órgano competente para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

M^a Eugenia Gil Blázquez
Concejala Delegada de Igualdad

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
ver fecha y firma al margen.
Seguro de Verificación (CSV)

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

IGUALDAD- Expte
INTERVENCIÓN
SAIC

